



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS DE ELITE CON CARGO AL EJERCICIO 2016

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de becas a deportistas Individuales del Municipio de Segovia, con el fin de facilitar a los deportistas segovianos de élite la práctica deportiva, y su participación en las competiciones de alto nivel, logrando así valorar su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

VALORACIÓN:

Las Becas concedidas, lo serán en su caso, efectuando la valoración, en base a la **trayectoria y resultados de los deportistas a lo largo del año 2015**, y a su historial previo.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA:

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de **DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€)**, con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes, para el ejercicio 2016 en su aplicación presupuestaria 4.83.00, dentro del Programa 34101 Promoción y Fomento del Deporte, sin contar el gasto imputable a la utilización gratuita de las Instalaciones Municipales, que se resolverá de forma conjunta con esta convocatoria.

Las becas podrán consistir en una cantidad en metálico, y/o en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales.

DOTACIÓN MÁXIMA POR DEPORTISTA:

La dotación, en metálico, máxima por deportista será:

- **DOS MIL EUROS (2.000,00.-€) para los deportistas mayores de 18 años.**
- **QUINIENTOS EUROS (500,00.-€) para los menores de edad.**

SEGUNDA.- Requisitos Generales.

Para poder ser incluido/a en el Plan de Becas Deportivas para Deportistas Individuales, los/las solicitantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos.

- 1.- Tener nacionalidad española, y tener cumplidos 14 años a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Segovia a fecha de aprobación de estas bases y haberlo estado con anterioridad al menos dos años.
- 3.- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de solicitud de la presente convocatoria.
- 4.- Haber conseguido situarse **entre los diez mejores deportistas de Castilla y León** en su categoría y disciplina deportiva, ya sea en algún campeonato, o en el ranking oficial. No se valorarán las solicitudes de deportistas que no hayan participado en cualquier

competición o campeonato de carácter oficial con reconocido prestigio a nivel regional, nacional o internacional.

5.- Para los mayores de 35 años, acreditar haber conseguido resultados deportivos de relevancia, a nivel nacional, y en Categoría Absoluta, nunca en categoría de veteranos.

6.- No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida por el Ayuntamiento de Segovia, o su Instituto Municipal de Deportes, durante el año 2016.

6.1.- Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar la cantidad en metálico de subvención que se destina al deportista, o, en su caso, el beneficio que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.

La beca concedida, en su caso, vendrá a completar la aportación obtenida a través del Club.

6.2.- Los deportistas pertenecientes a proyectos ya subvencionados por el IMD, tales como Centros de Tecnificación, o similares, los cuales hayan definido una política de Becas o Ayudas para sus deportistas más significativos, o de Alto nivel, quedarán excluidos de la presente convocatoria, a excepción de aquellos que acrediten lo siguiente:

- Haber conseguido situarse **entre los diez mejores deportistas de España** en su categoría y disciplina, ya sea en algún campeonato, o en el ranking oficial.

La beca concedida, en su caso, vendrá a completar la aportación obtenida a través del proyecto ya subvencionado.

7.- Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no segovianos se valorará, de manera especial, la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

8.- Será indispensable, para optar a la concesión de la beca, haber justificado la concedida, en su caso, el año anterior.

TERCERA.- Documentación, formalización y presentación de solicitudes.

3.1.- Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo I, estando a disposición de los interesados en la sede del Instituto Municipal de Deportes, C/ Tejedores s/n, de Segovia, y en la web www.imdsg.es.

3.2.- El plazo de presentación será de 20 días hábiles para este Instituto, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

3.3.- Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos de cada uno de los deportistas propuestos. En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor del mismo.

a/ Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.

b/ Volante histórico de empadronamiento acreditativo de los requisitos establecidos por el apartado 4 de la Base Segunda de la presente convocatoria.

c/ Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa 2015/2016.

d/ Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores donde quede reseñado, por temporada, la participación en torneos o competiciones. En ella deberá adjuntarse certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista durante las dos temporadas que preceden a esta convocatoria.

e/ Presupuesto detallado de la actividad deportiva para la temporada 2015/2016.

f/ Certificación del presidente o entrenador del Club al que pertenezca en la que deben figurar los datos personales y técnicos del deportista, así como un informe que concrete el proyecto y las actividades deportivas para esta temporada y la proyección de futuro del deportista.

g/ Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de esta convocatoria.

h/ En los casos en que el, o la deportista, pertenezca a un Club ya subvencionado por el IMD, documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar la cantidad en metálico de subvención, al Club, que se destina al, o la, deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.

i/ Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no segovianos, dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

El incumplimiento de alguno de los requisitos generales establecidos en la Base Segunda, determinará la exclusión del solicitante para ser beneficiario/a, con preclusión de su derecho de ser incluido como posible adjudicatario/a de la beca, así como se le tendrá desistido de su solicitud sin más trámite.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante, en el plazo improrrogable de diez días naturales, para que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada si resultase procedente.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplimentado el interesado lo solicitado se la tendrá por desistido de la solicitud presentada.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Segovia.

En cualquier caso, la comisión de valoración del IMD valorará la documentación aportada por los solicitantes, que será propuesta para su aprobación por la junta Rectora.

CUARTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Llevar a cabo la actividad objeto de la beca según las condiciones establecidas.
- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte del Instituto Municipal de Deportes, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

- Cumplir con la Ley Antidopaje vigente (si el Instituto Municipal de Deportes lo estima pertinente, el beneficiario deberá someterse a los controles que el IMD le solicite, o bien vendrá obligado a acreditar el cumplimiento mediante informe/certificado médico).
- Comprometerse a obrar y cumplir, en todo momento, con reglas y valores del “Juego Limpio”, publicados por el Consejo Superior de Deportes.
- Presentar justificación del gasto en las condiciones establecidas en la Base Octava, antes del 30 de septiembre de 2016, por un importe mínimo igual al del importe en metálico de la beca concedida.

Se consideran gastos válidos para justificar la beca concedida:

- Gastos derivados de la adquisición y compra de material y equipamiento técnico deportivo para el entrenamiento y la competición.
- Gastos derivados de los desplazamientos necesarios para la consecución de los objetivos deportivos previstos.
- Revisiones médicas, pruebas de esfuerzo, y otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.
- En ningún caso se tendrán en cuenta las facturas derivadas de productos farmacéuticos y protésicos.
- Llevar la imagen del IMD, del Ayuntamiento de Segovia, o cualquier otra imagen institucional del Ayuntamiento de Segovia que el Instituto determine, tanto en su indumentaria como en algún otro elemento susceptible de imagen. El cumplimiento de este punto deberá contrastarse con documentación fotográfica, y será valorado especialmente en aquellos deportistas que no pertenezcan a Clubes segovianos.
- Colaborar con el Instituto Municipal de Deportes en aquellos programas deportivos para el que sean requeridos a efectos de promoción y extensión deportiva, así como con su “Escuela de Deporte Adaptado” y su “Escuela de Formación”.
- Participar en eventos deportivos con fines benéficos y/o promociones organizadas y/o participadas por el Instituto Municipal de Deportes.
- Aportar informe del desarrollo de su actividad deportiva cada vez que por la dirección del Instituto Municipal de Deportes sea requerido.
- Comunicar al Instituto Municipal de Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad.
- Aceptar todas las condiciones relativas al uso gratuito de las Instalaciones Deportivas Municipales que se dicten desde el IMD, en cuanto a horarios de utilización se refiere, forma de acceso a las mismas, y cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos de Utilización vigentes.

QUINTA.- Criterios de Concesión.

Para la concesión de las becas, se valorará:

- a/ En modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.

- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros nacionales.
- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros internacionales.

b/ En modalidades deportivas no olímpicas.

- Posición acreditada en “ranking” oficial absoluto de la disciplina.
- Participación y resultados individuales en campeonatos y/o encuentros nacionales e internacionales.
- Participación y resultados individuales en eventos internacionales formando parte de la selección española.

c/ Informes técnicos.

Certificados por la Federación correspondiente a la especialidad deportiva del solicitante, referente a las posibilidades de mejora y proyección del deportista.

d/ Historial deportivo.

Se valorarán aspectos relativos a la carrera deportiva del solicitante no contemplados en los puntos anteriores directamente relacionados con el objeto de la beca.

e/ Dificultad.

Se valorará el nivel de dificultad práctica de la disciplina practicada, incluyendo en dicho concepto la complejidad técnica de la modalidad.

f/ Expediente académico. (Menores de 18 años).

Se valorarán positivamente los expedientes académicos más brillantes de los solicitantes.

SEXTA.- Resolución de la Convocatoria

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, resolverá la Convocatoria, a propuesta de la Vicepresidencia, quien elevará a esta la citada propuesta, junto con los informes técnicos oportunos para justificar la misma.

De la Resolución de la Junta Rectora del IMD se dará traslado a los interesados, que deberá reflejar la cuantía de la subvención o ayuda económica concedida, en su caso, y/o el uso gratuito de las Instalaciones Deportivas Municipales.

El Instituto Municipal de Deportes hará públicas las becas o ayudas concedidas, como la relación de solicitudes desestimadas en el tablón de anuncios de su sede, sita en C/ Tejedores s/n, así como en su página web www.imdsq.es

El plazo máximo de resolución será el 15 de agosto de 2016. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de resolver.

SÉPTIMA.- Abono de la beca.

El abono del importe en metálico de las becas concedidas se realizará de la siguiente forma.

- Una vez justificada la totalidad de la beca, siendo la fecha tope para su justificación, el 30 de septiembre de 2016.

OCTAVA.- Justificación de la Beca.

Para justificar la beca concedida, los deportistas beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa de misma antes del día 30 de septiembre de 2016.

La citada documentación se compondrá de:

1º.- Relación de facturas o documentos equivalentes presentados para justificar la Beca concedida.

2º.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre del beneficiario; originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto.

Las facturas o documentos equivalentes deberán tener fecha de expedición del año 2016, y deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1692/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación del becado.

3º.- Memoria explicativa de la temporada y documento acreditativo de los resultados obtenidos.

4º.- Documentación gráfica acreditativa de haber llevado la imagen del IMD, Ayuntamiento de Segovia o cualquier otra imagen institucional tanto en su indumentaria como en algún otro elemento susceptible de ser visto durante la práctica competitiva. Será examinado y valorado, de manera especial, en aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no segovianos, los cuales no obtengan ayuda del IMD, vía Convenio de Colaboración, o Convocatoria Ordinaria de Subvenciones.

5º.- Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como municipales y de Seguridad Social (Modelo Anexo II). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.

6º.- Declaración Responsable acreditativa de que el beneficiario no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA. (Modelo Anexo III). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.

Presentada por el beneficiario la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado, en caso de no ser conforme a lo establecido en la normativa aplicable.



Transcurrido el plazo para justificar la Beca (30 de septiembre de 2016) sin haberse realizado debidamente la justificación, el Instituto Municipal de Deportes procederá a requerir al Beneficiario para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la Beca, apercibiéndole que en caso contrario, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la Beca, procediendo el reintegro en su caso de la cantidad abonada como anticipo.

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA	
NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
C.P.:	/ PROVINCIA:
N.I.F.:	
DEPORTE:	/ ESPECIALIDAD:
TELÉFONO:	/ MÓVIL:
MAIL:	
FECHA NACIMIENTO:	/ LUGAR:
DATOS BANCARIOS: Entidad: / Oficina: / DC.: / CCC:	

SOLICITA:

Ser incluido en la convocatoria para la concesión de Becas a los Deportistas Individuales Segovianos de Elite 2016

Además deberá ser aportada la siguiente documentación:

- a/ Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
- b/ Certificado de empadronamiento como residente actual en Segovia y documento que certifique una antigüedad en el padrón de al menos dos años.
- c/ Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa 2015/2016.
- d/ Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores donde quede reseñado, por temporada, la participación en torneos o competiciones. En ella deberá adjuntarse certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista durante las dos temporadas que preceden a esta convocatoria.
- e/ Presupuesto detallado de la actividad deportiva para la temporada 2015/2016.
- f/ Certificación del presidente o entrenador del Club al que pertenezca en la que deben figurar los datos personales y técnicos del deportista, así como un informe que concrete el proyecto y las actividades deportivas para esta temporada y la proyección de futuro del deportista.
- g/ Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido en el periodo de esta convocatoria.
- h/ En los casos en que el, o la deportista, pertenezca a un Club ya subvencionado por el IMD, documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar la cantidad en metálico de subvención, al Club, que se destina al, o la, deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.
- i/ Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no segovianos, dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

Segovia, a ____ de _____ de 2016

FDO.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



ANEXO II

DECLARACIÓN REPOSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.-

D.- _____, con D.N.I._____, en relación al procedimiento de Concesión de Becas a Deportistas Segovianos 2016, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que se haya al corriente de:

- 1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a ____ de ____ de ____.

Fdo.:_____.-

ANEXO III

DECLARACIÓN REPONSABLE

D.- _____, con D.N.I. _____-, en relación al procedimiento de concesión de becas a deportistas segovianos de élite con cargo al ejercicio 2016 del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En Segovia, a _____, de _____ de _____.

Fdo.: _____.-